**ORDENANZA Nº 7112/2020**

**VISTO:**

El Expediente 2020/001241/I1-GC, caratulado "SECRETARÍA DE INNO*V*ACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA – SOLICITA AUTORIZACIÓN P*A*RA DISPONER DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CALLE CUBILLOS”; y

**CONSIDERADO:**

Que, en virtud de la experiencia positiva que surgió del Proyecto Barrio Los Constituyentes I, el Departamento Ejecutivo ha manifestado su intención de continuar con dicha política social, tendiente a satisfacer una de las demandas más recurrentes que efectúa la sociedad actual, tal cual es el acceso a la vivienda.

Que conforme surge de la plancheta catastral obrante en autos, y de la copia del Decreto 114*/*82, el inmueble objeto de estos actuados,  identificado con Nomenclatura Catastral 05-02-08-0020-000013-00000, bajo el Padrón Municipal 55330, cuya superficie es de 3.592,87 m2., es de propiedad del Municipio.

Que, el mencionado inmueble integra el dominio privado del Estado y no tiene un destino específico, habiendo sido otorgado en comodato a la Unión Vecinal San Pedro del Barrio Soeva Este, mediante Ordenanza 2897/89, conforme al contrato cuyo vencimiento operó en el año 2019.

Que, a fin de llevar a cabo el nuevo emprendimiento, es menester disponer del terreno en el cual serán emplazadas las futuras viviendas, para lo cual se requiere la afectación pertinente, del inmueble oportunamente donado por S.O.E.V.A. MAIPU y SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS, en cumplimiento del art. 26° de la ley 4341, cuya aceptación se produjo a través del decreto  114*/*82.

Que, en consecuencia, atento a que el inmueble pertenece al dominio privado de la Municipalidad, basta para su disposición con la autorización del Concejo Deliberante con el voto de dos tercios de sus miembros, conforme lo autoriza el artículo 73°, inc. 3) de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTICULO 1:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a disponer o enajenar el terreno oportunamente donado por S.O.E.V*.*A. MAIPU y SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS *V*ITIVINICOLAS, en cumplimiento del art. 26° de la ley 4341, cuya aceptación se produjo a través del decreto no 114*/*82, identificado como Nomenclatura Catastral 05-02-08-0020-000013-00000, bajo el Padrón Municipal 55330, cuya superficie es de 3.592,87 m2, fijando su destino para la construcción de viviendas de carácter social, las que integrarán el complejo habitacional Los Constituyentes II.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**